PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 343 /2.021.-

Caacupé, 17 de agosto de 2021.

VISTO: el Acta Nº 36 de fecha 17 de agosto del 2.021, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de Cordillera, y:- -

CONSIDERANDO

Que, el **Expediente Nº 15/2021 – PAC/ID Nº 390.311 – CD "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, según Informe de Comité de Evaluación Nº 07/2021 de fecha 11/08/2021, en el punto **Nº 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA" :** Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 06/08/2021, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo de la Circunscripción Judicial de Cordillera, procede a la apertura y lectura de ofertas presentadas del siguiente oferente: OFFICE COMPU S.A.- -

Que, el Informe **Nº 07/2021** del Comité Evaluador, en el punto **Nº 8 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**, manifiesta: "...Los precios por la Empresa OFFICE COMPU S.A.; poseen un alto porcentaje de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y no se ajustan a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, por lo tanto los precios son DECLARADOS INACEPTABLES y la oferta es RECHAZADA...".- -

Que, el Comité de Evaluación, en su Informe Nº 07/2021, establece en el **Punto Nº 09) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DES CALIFICACIÓN:** "...el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, cuanto sigue a) **DECLARAR DESIERTO,** el llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 390311 "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, conforme a lo estipulado en el art. 30 inc. C) de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas...". -

POR TANTO; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -